
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, A MODIFICAR EL DECRETO DEL REGLAMAMIENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO REFERENTE AL “HOY NO CIRCULA,” IMPLEMENTADO COMO MEDIDA ESTRATEGICA PARA COMBATIR LA FASE 3 DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL COVID- 19, SUSCRITA POR EL DIPUTADO GUSTAVO CALLEJAS ROMERO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El presente, Diputado Gustavo Callejas Romero, integrante del Grupo Parlamentario de morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los Artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones IV, V y VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que al igual que todas las entidades del país, Hidalgo se ve afectado por la situación mundial que ha provocado el nuevo coronavirus, SARS-CoV-2, Covid-19, que a la fecha contabiliza 58 municipios con al menos un caso de contagio y que en suma son 812 casos confirmados, 380 personas recuperadas y 151 lamentables defunciones.

Esta afectación se ha visto reflejada en todos los sectores de la población hidalguense, por lo que las acciones que se han emprendido desde los tres niveles de gobierno han resultado alentadoras, pero algunas, hasta cierto grado, insuficientes o contraproducentes. Tal es el caso de la acción implementada por el Poder Ejecutivo estatal quien, estableció como medida temporal en materia de reducción de movilidad vehicular en municipios con distinto grado de propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

SEGUNDO: Que, de acuerdo a la publicación del 2 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se modificó el Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo resultado de la emergencia sanitaria causada por el nuevo virus, con el objetivo de:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, A MODIFICAR EL DECRETO DEL REGLAMAMIENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO REFERENTE AL "HOY NO CIRCULA," IMPLEMENTADO COMO MEDIDA ESTRATEGICA PARA COMBATIR LA FASE 3 DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL COVID- 19, SUSCRITA POR EL DIPUTADO GUSTAVO CALLEJAS ROMERO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El presente, Diputado Gustavo Callejas Romero, integrante del Grupo Parlamentario de morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los Artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones IV, V y VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que al igual que todas las entidades del país, Hidalgo se ve afectado por la situación mundial que ha provocado el nuevo coronavirus, SARS-CoV-2, Covid-19, que a la fecha contabiliza 58 municipios con al menos un caso de contagio y que en suma son 812 casos confirmados, 380 personas recuperadas y 151 lamentables defunciones.

Esta afectación se ha visto reflejada en todos los sectores de la población hidalguense, por lo que las acciones que se han emprendido desde los tres niveles de gobierno han resultado alentadoras, pero algunas, hasta cierto grado, insuficientes o contraproducentes. Tal es el caso de la acción implementada por el Poder Ejecutivo estatal quien, estableció como medida temporal en materia de reducción de movilidad vehicular en municipios con distinto grado de propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

SEGUNDO: Que, de acuerdo a la publicación del 2 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se modificó el Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo resultado de la emergencia sanitaria causada por el nuevo virus, con el objetivo de:

“Reducir la movilidad vehicular en municipios con distintos grados de propagación del virus SARS-CO2 (Covid- 19) para mitigar su dispersión y transmisión entre la población en el territorio del Estado de Hidalgo, como acciones preventivas correspondientes a la fase 3 de la epidemia”.

TERCERO: Que referido decreto estableció que los vehículos que circulan dentro del territorio de Hidalgo estarán sujetos a reducción conforme al último dígito numérico de su matrícula, par (0, 2, 4, 6 y 8) o non (1, 3, 5, 7 y 9) conforme al siguiente cuadro:

ÚLTIMO DÍGITO NUMÉRICO DE LA MATRÍCULA	DÍAS QUE NO SE CIRCULA	DOMINGO QUE NO SE CIRCULA
TERMINACIÓN EN PAR	LUNES	PRIMER DOMINGO DEL MES
TERMINACIÓN EN NON	MARTES	SEGUNDO DOMINGO DEL MES
TERMINACIÓN EN PAR	MIÉRCOLES	TERCERO DOMINGO DEL MES
TERMINACIÓN EN NON	JUEVES	CUARTO DOMINGO DEL MES
TERMINACIÓN EN PAR	VIERNES	QUINTO DOMINGO DEL MES
TERMINACIÓN EN NON	SABADO	

CUARTO: El Gobierno Federal reveló que Hidalgo es uno de los Estados con mayor movilidad, situación preocupante, sin embargo, la medida implantada por el gobierno estatal ha generado malestar en un sector importante de la población hidalguense.

De acuerdo a información proporcionada por el mismo gobierno, durante los primeros cinco días de implementación de la medida temporal, se sancionó a 124 automovilistas por no acatar la disposición. A decir de la propia autoridad y de los automovilistas sancionados, las multas por circular van de 868 y hasta los 43 mil 440 pesos. El tema de las altas infracciones aumentaron las inconformidades por parte de la población, quienes las han llegado a considerar como un abuso.

Cabe señalar que Hidalgo es una de las entidades con mayor porcentaje de pobreza. Que gran parte de la población no puede darse la oportunidad de quedarse en casa para cuidar de su salud. La situación de precariedad y de



necesidad, obliga a la mayor parte de la población a acudir a sus centros de trabajo, que en gran parte son pertenecientes al sector informal o al autoempleo.

Una medida como la que se implementó desde el pasado 04 de mayo, si bien tiene una buena intención, no se ajusta al contexto de la entidad.

La población que ha acatado la medida y ha dejado su automóvil en casa, utiliza el transporte público para llegar a su centro laboral; lo que ha generado un aumento considerable en el número de pasajeros en las unidades colectivas, pese a que por misma circunstancia solo podrían operar a su mitad de capacidad.

QUINTO: Que se considera con el fin de obtener mayor factibilidad de la medida temporal adoptada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se debería de modificar el decreto con el fin de homologar referida medida con otras como la del programa “Hoy no circula”, que es llevado a cabo en la Ciudad de México y complementado con el cuarto acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México, para atender la declaratoria de la fase 3 de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación del covid-19 y que establece en su Acción Segunda:

“Los vehículos estarán sujetos a restricción de circulación vehicular en vialidades de la Ciudad de México en el horario comprendido de las 5:00 a las 22:00 horas de acuerdo al último dígito numérico de su matrícula y al color de su engomado, sin importar el holograma de verificación que porten (“e”, “00”, “0”, “1” o “2”) de acuerdo a la siguiente tabla:

COLOR DE ENGOMADO	ÚLTIMO DÍGITO NUMÉRICO DE LA MATRÍCULA	LIMITACIÓN DE CIRCULACIÓN	
		DÍA ENTRE SEMANA	HORARIO
Amarillo	5 o 6	Lunes	5:00 a 22:00 horas
Rosa	7 u 8	Martes	
Rojo	3 o 4	Miércoles	
Verde	1 o 2	Jueves	
Azul	9 o 0	Viernes	

Los ve

eléctrica que circule en vialidades y cuente con matrícula de circulación.

Las excepciones a las restricciones vehiculares son:

1. Servicios de Transporte de pasajeros público (autobuses, taxis, microbuses y demás servicios que cuenten con la autorización para la prestación del servicio), de personal y foráneo.
2. Vehículos destinados a prestar servicios de emergencia, seguridad pública, verificación administrativa, bomberos, rescate, protección civil y servicios urbanos.
3. Vehículos destinados a servicios funerarios.
4. Vehículos para personas con discapacidad.
5. Vehículos utilizados en circunstancias manifiestas y urgentes, para atender una emergencia médica.
6. Vehículos locales y federales de transporte de carga.
7. Vehículos de uso particular de trabajadores y trabajadoras del sector salud en todas sus especialidades, paramédica, administrativa y de apoyo. En este caso, podrán portar el símbolo de salud sellado y firmado por su centro de trabajo. Se sancionará a quien haga mal uso de esta disposición.
8. Vehículos que se utilicen para actividades esenciales señaladas en el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, publicado el primero de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
9. Motocicletas.

El personal de cualquiera de los sectores aquí definidos podrá identificarse con un documento emitido por sus propios centros de trabajo que acredite que son parte de los servicios esenciales y prioritarios mencionados. En caso de violar la presente determinación será sancionada por el personal de tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana facultada para ello.”

SEXTO: Que la medida adoptado por el Gobierno de Hidalgo no tiene un objetivo negativo, por el contrario, busca frenar la movilidad innecesaria en la entidad, sin

embargo, no corresponde a la realidad de la mayoría de hidalguenses, que hoy no solo tienen que enfrentar la amenaza de adquirir la nueva enfermedad, sino también la de perder su empleo, quedarse sin alimento para ellos y para los suyos.

La medida temporal causó controversias entre la población del Estado de Hidalgo, por lo que cabe la posibilidad de que, sin perder su esencia, pueda mejorar.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

ÚNICO: La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente, al Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a estudiar la posibilidad de que se homologue la medida temporal en materia de reducción de movilidad vehicular en municipios con distinto grado de propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), implementada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, con lo establecido en la segunda acción del cuarto acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de la fase 3 de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación del covid-19.

Dado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 18 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE


DIP. GUSTAVO CALLEJAS ROMERO